

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33827 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, hago saber:

1.º-Que en la Sección I de declaración del concurso de los autos de concurso abreviado voluntario n.º 01209/2010-A seguidos en este órgano judicial se ha dictado en fecha 29-07-2011 Auto de declaración de concurso voluntario de la entidad deudora Frioser Trineo, S.L., con CIF n.º B-13390612 y domicilio social en calle XI, s/n.º, Polígono Industrial, de la localidad de Manzanares (Ciudad Real), cuyo centro de intereses principales lo tiene también en dicha localidad.

2.º-Se ha acordado la mera intervención de las facultades de administración y disposición de su patrimonio que seguirá ejerciendo la entidad deudora, si bien que quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del/de los Administrador/es Concursal/es designado/s, mediante su autorización o conformidad.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 17 de octubre de 2011.- El Secretario judicial.

ID: A110076938-1